

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

IDENTIFICACION: NIT No 860.013.720-1

NOMBRE DE LA EMPRESA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Ciudad: Bogotá D.C.

Departamento: Cundinamarca

Dirección: Carrera 7^a No 40-62

Teléfono: 3208320

Clase de riesgo I, Código de la Actividad Económica: 85001, (Decreto 1607 de 2002).

Sucursales o Agencias

Si

No

Sucursal

Cali, valle:

AVENIDA 4 NORTE No. 8N – 67

Administradora de Riesgos Profesionales: Colpatria

Número de afiliación: 154079

Clase de Riesgo: I

Definición Clase I, hace referencia a empresas dedicadas a la educación superior (especializaciones y postgrados) cuando se realicen actividades prácticas se asimilaran al riesgo del centro de trabajo, de acuerdo al Decreto 1607 de 2002.

Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1°

La Pontificia Universidad Javeriana se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986. Resolución 1016 de 1989, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de



2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2°

La Universidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto Ley 1295 de 1994.

ARTICULO 3°

La Universidad se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de conformidad con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto Ley 1295 de 1994, los cuales contemplan, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar los peligros o controlar los riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTICULO 4°

Los peligros existentes en la Universidad están constituidos principalmente por:

20

PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

Físicos	Disconfort Térmico	
	Iluminación	
Psicosociales	Gestión organizacional	
	Organización del trabajo	
	Grupo social de trabajo	
	Condiciones de la tarea	
	Condiciones del medio ambiente de trabajo	
	Interfase persona – tarea	
Jornada de tarea		
Carga Física	Carga Estática	- Posturas Habituales
	Carga Dinámica	- Movimientos: Repetitivos, cuello, extremidades superiores e inferiores, Tronco.
Seguridad	Locativos	- Superficies de trabajo. - Sistemas de almacenamiento - Distribución de áreas de trabajo - Estructura - Instalaciones
Emergencias	Naturales	Geológico: - Sismicidad. - Deslizamientos - Incendios Forestales
	Sociales	Orden Público: - Hurto - Asonada - Motines - Asaltos - Amenazas - Atentados terroristas
	Tecnológicos	Químicos: - Derrame de líquidos - Fuga de gases o vapores - Emergencia química - Incendio o explosión Biológicos: - Emergencias médicas - Intoxicaciones. Psicosociales: - Accidente por arma de fuego. - Emergencia médica. Mecánicos: - Emergencia médica - Explosión. Eléctricos: - Emergencia médica - Incendio - Explosión Locativos: - Emergencia médica - Colapso de elementos no

		estructurales - Colapso estructural
--	--	--

PROCESOS OPERATIVOS:

Físico	Ruido	
	Disconfort Térmico	
	Radiaciones Ionizantes	
	Radiaciones No Ionizantes	
	Iluminación	
Químicos	Polvo	
	Humos	
	Líquidos	
	Gases	
	Vapores	
Biológicos	Animales	
	Vegetales	
	Microorganismos	<ul style="list-style-type: none"> - Virus - Bacterias - Hongos
Psicosociales	Gestión organizacional	
	Organización del trabajo	
	Grupo social de trabajo	
	Condiciones de la tarea	
	Condiciones del medio ambiente de trabajo	
	Interfase persona – tarea	
	Jornada de tarea	
Carga Física	Carga Estática	- Posturas Habituales
	Carga Dinámica	<ul style="list-style-type: none"> - Movimientos: Repetitivos, cuello, extremidades superiores e inferiores, Tronco. - Levantamiento de cargas y esfuerzos
Seguridad	Mecánicos	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas manuales - Maquinaria y equipo - Elementos corto punzantes - Equipos y elementos a presión - Puntos de operación - Manipulación de materiales - Mecanismos en movimiento - Proyección de partículas - Transito.
	Eléctricos	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto directo : Baja, Media tensión - Contacto indirecto: Baja, Media, tensión. - Estática
	Locativos	<ul style="list-style-type: none"> - Superficies de trabajo. - Sistemas de almacenamiento - Distribución de áreas de trabajo - Instalaciones - Trabajo en alturas

Emergencias	Naturales	Geológico: - Sismicidad. - Deslizamientos - Incendios Forestales
	Sociales	Orden Público: - Hurto - Asonada - Motines - Asaltos - Amenazas - Atentados terroristas
	Tecnológicos	Químicos: - Derrame de líquidos - Fuga de gases o vapores - Emergencia química - Incendio o explosión Biológicos: - Emergencias médicas - Intoxicaciones. Psicosociales: - Accidente por arma de fuego. - Emergencia médica. Mecánicos: - Emergencia médica - Explosión. Eléctricos: - Emergencia médica - Incendio - Explosión Locativos: - Emergencia médica - Colapso de elementos no estructurales - Colapso estructural

PARÁGRAFO

A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

La Pontificia Universidad Javeriana y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten

para la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de Salud Ocupacional de la empresa.

ARTICULO 5°

La Universidad ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 6°

Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y su contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 7°

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de publicación y durante el tiempo que la Universidad conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas de Reglamento o que limite vigencia.

Representante Legal,



HEIDI MARIA UESSELER FRANCO

Representante Legal

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Firma y Sello